

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE UN CONTRATO DE OBRA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

EXPEDIENTE: OBRA/0002/20 OBRA REHABILITACIÓN ESPACIO DE SERVICIO PARA LOS TRABAJADORES.

Justificación y objeto de la contratación:

Dada la antigüedad y el estado de la infraestructura existente, así como el hecho de las próximas incorporaciones de personal en el Consorcio de la Zona Franca de Santander (CZFS) mediante Convocatoria Pública, se hace necesaria la actualización de dotación de vestuarios, comedor, zona de descanso, taquillas, etc.

Este edificio adyacente a las oficinas del CZFS se encuentra en unas condiciones tales de insalubridad, carencia de las condiciones mínimas, necesidad de espacio necesario y mal estado en general que requiere su subsanación a la mayor brevedad.

CPV:

45213400-7	Instalación de salas de personal
45213300-6	Edificios relacionados con el transporte
45261200-6	Trabajos de recubrimiento y pintura de cubiertas.
45262321-7	Trabajos de enrasado de suelos
45262700-8	Trabajos de transformación de edificios
45421141-4	Instalación de tabiques
45432000-4	Trabajos de pavimentación, revestimiento y empapelado de paredes
45450000-6	Otros trabajos de acabado de edificios

Plazo de ejecución (o entrega):

CUATRO (4) MESES (120 DÍAS) A PARTIR DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Importe del Presupuesto Base de Licitación:

89.539,95 €, IVA incluido (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTS)

El Presupuesto Base de Licitación es el precio máximo total de la obra prevista, calculado en base al Proyecto de Obra de Rehabilitación de espacios para trabajadores.

Importe del Valor Estimado:

73.999,96 €, IVA incluido (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTS)

Procedimiento de Licitación:

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Justificación del procedimiento de contratación propuesto:

Se propone este procedimiento pues el objeto del contrato se encuentra comprendido en los casos y umbrales determinados en el artículo 159 de la ley 9/2017.

Justificación de la no división en lotes:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.4 apartado g) LCSP 2017, y a fin de justificar la no división en lotes del objeto del contrato (artículo 99 LCSP), en este caso se considera que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del objeto del contrato y la necesaria coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones, por una pluralidad de contratistas diferentes.

Se trata de la ejecución de una obra en un mismo recinto y de forma continuada. Los trabajos a realizar son compartidos por los mismos operarios y medios auxiliares. La mayoría de esos trabajos están relacionados entre sí, no existiendo actuaciones dentro

de la obra que supongan trabajos especializados exclusivos de determinadas empresas.

Esta decisión no dificulta la participación de las PYMES de ningún modo, pues no restringe la competencia.

Criterios de adjudicación:

- En este proceso de licitación se propone como criterios de solvencia económica y técnica la clasificación en el siguiente grupo y subgrupo, y categoría, proponiendo igualmente un sistema alternativo:
 - Grupo C) Edificaciones
 - Subgrupo 3. Estructuras metálicas.
 - Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.
 - Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados.
 - Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones.
 - Subgrupo 9. Carpintería metálica.
 - Categoría 1 (por cuantía inferior o igual a 150.000 euros)
- Sistema alternativo:
 - Solvencia Económica y Financiera:
 - La cifra del Patrimonio Neto de la Entidad al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales aprobadas: Igual o superior a la mitad del capital social.
 - El volumen anual de negocios del licitador según las cuentas anuales aprobadas de al menos uno de los tres últimos años concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año: Una vez y media el valor estimado.
 - Solvencia técnica o profesional:
 - Indicación del personal, técnico unidades u organismos técnicos, para la ejecución de la obra, acompañada de CV y titulación oficial: El jefe de obra debe tener al menos grado universitario, título de Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
- Como criterios de adjudicación se propone los siguientes puntos a valorar:
 - La mejor oferta económica, ponderado en un 90% de la fórmula.
 - La reducción del plazo de ejecución debido a la necesidad de dicho espacio a la mayor brevedad. Por ello, se propone la valoración de la reducción del plazo en días, con una ponderación del 10%.
- Se recomienda establecer medidas para controlar los posibles perjuicios que puedan ocasionar las bajas temerarias, así como penalizaciones en caso de incumplimiento de los plazos establecidos por el adjudicatario en su propuesta.

Confidencialidad y Protección de Datos. Este Expediente:

- **NO** implica tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario.
- **NO** puede suponer tener acceso accidental a datos personales por parte del personal del adjudicatario durante la ejecución del contrato.
- **SÍ** conlleva la realización de trabajos en las oficinas del Consorcio.
- **SÍ** tendrán lugar los trabajos en las instalaciones del Consorcio.

Se solicita al Órgano de Contratación la aprobación de la presente Memoria y la incoación del correspondiente Expediente de Contratación, en **Santander a 15 de enero de 2020.**



D. Javier Solagaistoa Prieto
Jefe de Producción
en el Consorcio de la Zona Franca de Santander